

Guayaquil, 16 de abril de 2024

Asunto: Designación de administrador del contrato de Alianza Estratégica entre las Empresa EPMTMG, EP y Parqueo Positivo

Licenciado
Oliver Coello Mariscal
Asistente Administrativo

De mi consideración:

Con base a la resolución No. EPMTMG-GG-2023-017, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTMG, EP, de la época, en la cual, delega a la Subgerencia General, las facultades y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, para los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, DESIGNO a usted como Administrador del contrato de "ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LAS EMPRESAS EPMTMG, EP Y PARQUEO POSITIVO, PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON PARQUÍMETROS EN LAS AVENIDAS VÍCTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHÍM ISAÍAS, Y EN EL SÉCTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL A LA CONTRATISTA TECHNORENT S.A.".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
MANUEL ANTONIO
SALVATIERRA CEDENO

Ing. Manuel Salvatierra Cedeño
SUBGERENTE GENERAL
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Brigitte Franco
Revisado por:	María Solís

Documento de referencia: No. EPMTMG-DPM-2024-0841-M
Copia: Econ. Carlos Ponce Campoverde, Director de Planificación de la Movilidad, EP.

ATM EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD RECIBIDO				
FECHA:	17/04/24	HORA:	14:20	
NOMBRE:	[Firma]			
FIRMA:	[Firma]			
HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
9				
Recibido sin aceptación de su contenido				



Res-003



Memorando No. EPMTMG-DPM-2024-0841-M
Guayaquil, 10 de abril de 2024

Asunto: Solicitud de cambio de administración del contrato de Alianza Estratégica entre las Empresas EPMTMG, EP y Parqueo Positivo.

Ingeniero
Manuel Salvatierra Cedeño
Subgerente General, EPMTMG, EP.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE GUAYAQUIL			
SUGERENCIA GENERAL			
RECIBIDO			
FECHA: 12/04/2024		14:40	
NOMBRE: Manuel Salvatierra Cedeño			
FIRMA: [Firma]			
HOJAS	CARPETAS	CDS	OTROS
			contenido

De mi consideración:

En virtud de la delegación como administrador del contrato No. CPC-EPMTMG-002-2022, cuyo objeto es ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y la atención que se le debe dar a la ejecución contractual siendo este un contrato de alta complejidad.

Solicito se gestione el cambio de administración del contrato de "ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LAS EMPRESAS EPMTMG, EP Y PARQUEO POSITIVO, PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON PARQUÍMETROS EN LAS AVENIDAS VÍCTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHÍM ISAÍAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL A LA CONTRATISTA TECHNORENT S.A."

Las responsabilidades de los administradores de conformidad a la Normativa vigente:

REGLAMENTO A LA LOSNCP

Art. 300. Cambio de administrador del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario. El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación.

Art. 301. Informe del administrador de contrato. - El administrador del contrato saliente, en el término máximo de cinco (5) días contados desde la notificación de designación de nuevo administrador, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante; y publicará obligatoriamente en el Portal COMPRASPÚBLICAS la información relevante del procedimiento de contratación de su periodo de gestión.

El informe contendrá la siguiente información:

1. Resumen de actividades ejecutadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe;
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante;
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales;
4. Anexará toda la documentación de respaldo producida durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará a custodia del administrador entrante para la adopción de decisión relacionadas con el contrato.

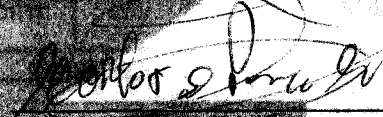


Memorando No. EPMTMG-DPM-2024-0841-M
Guayaquil, 10 de abril de 2024

En virtud de lo antes expuesto, se sugiere como nuevo administrador del contrato de Alianza Estratégica al Lic. Oliver Coello Mariscal, funcionario de la Dirección de Planificación de la Movilidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Carlos Ponce Campoverde
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD (E)
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Econ. Carlos Ponce
Revisado por:	Econ. Carlos Ponce

SUBGERENCIA GENERAL



Memorando Nro. EPMTMG-SGG-2024-0342-M

Guayaquil, 18 de marzo de 2024

Asunto: Designación de administrador del contrato de Alianza Estratégica entre las Empresa EPMTMG, EP y Parqueo Positivo

Economista
Carlos Ponce Campoverde
Coordinador de Semaforización y Señalización

De mi consideración:

Con base a la resolución No. EPMTMG-GG-2023-017, de fecha 31 de julio de 2023, suscrito por el Gerente General de la EPMTMG, EP, de la época, en la cual, delega a la Subgerencia General, las facultades y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, para los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, DESIGNO a usted como Administrador del contrato de "ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LAS EMPRESAS EPMTMG, EP Y PARQUEO POSITIVO, PARA LA PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS CON PARQUÍMETROS EN LAS AVENIDAS VÍCTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHÍM ISAÍAS, Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL CANTÓN GUAYAQUIL A LA CONTRATISTA TECHNORENT S.A."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

[Handwritten signature]

Ing. Manuel Salvaterra Cedeño
SUBGERENTE GENERAL
Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Elaborado por:	Brigitte Franco	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	María Solís	<i>[Signature]</i>

Documento de referencia: No. EPMTMG-DPM-2024-0634-M
Copia: Econ. Manuel Cansino Burgos, Director de Planificación de la Movilidad, EP.

[Handwritten signature]
17-3-24





AGENCIA DE
TRANSPORTE Y
MOVILIDAD

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
DE GUAYAQUIL, EP
SUBGERENCIA

Memorando No. EPMTMG-DPM-2024-0634-M
Guayaquil, 18 de marzo de 2024

RECIBIDO: _____
FECHA: 18-03-24 HORA: 15:40
FIRMA: [Firma]
RECIBIDO SIN ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

Cambio de administración del contrato de Alianza Estratégica entre las
y Parqueo Positivo.

Salvatierra Cedeño
General, EPMTMG, EP.

Medio de la presente solicito se gestione el cambio de administración del contrato de
ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LAS EMPRESAS EPMTMG, EP Y PARQUEO POSITIVO,
IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL
CONDOMINIO DE VEHICULOS CON PARQUÍMETROS EN LAS
CARRETERAS VIALIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA,
Y EN EL SECTOR DEL PUERTO SANTA ANA DEL
CONDOMINIO LA COMUNITARIA TECHNORÉNT S.A.º.

Las responsabilidades de los administradores de conformidad a la Normativa vigente:

REGLAMENTO A LA LOSNCP

Art. 200. Cambio de administrador del contrato. - La máxima autoridad de la entidad contratante
o persona de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar
al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al
administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y
del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.
El contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado
con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la
notificación.

Art. 201. Informe del administrador de contrato. - El administrador del contrato saliente, en el
término (5) días contados desde la notificación de designación de nuevo
administrador, deberá presentar informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con
la información requerida; y publicará obligatoriamente en el Portal COMPRASPÚBLICAS
ante del procedimiento de contratación de su periodo de gestión.

El informante deberá la siguiente información:

- Actividades ejecutadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento
- Reclamaciones pendientes a considerar por parte del administrador entrante:
- Reclamaciones puntuales;
- Documentación de respaldo producida durante la fase de ejecución
- Documentación que será a custodia del administrador entrante para la adopción de decisiones



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD



Memorando No. EPMTMG-DPM-2024-0634-M
Guayaquil, 18 de marzo de 2024

En virtud de lo antes expuesto, se sugiere como nuevo administrador del contrato de Alianza
los Danny Ponce Campoverde, Coordinador de Semaforización y

inguida consideración.

amente,

Manuel Cansing Burgos.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD

Municipal de Tránsito y Movilidad de Guayaquil, EP.

Jessica Alvarado

Manuel Cansing

